



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 22 de febrero de 2024
H.C.M. PIE N° 24/24

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



E. 8006

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 18 de 22 febrero de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 439/24, emitido por el Concejal Edwin González Aparicio, con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 24/24

De conformidad a los Artículos 14 y 15 de la Ley Autonómica Municipal N° 330/23, Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, a través de las Secretaria Municipal de Gestión Territorial Urbano y Vivienda del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remita con documentación de respaldo, respuesta a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, en base al siguiente cuestionario:

1. Informe, si la Quebrada Ancupiti del Distrito Municipal 2 cuenta con derecho propietario a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de ser afirmativa la respuesta informe cual la asignación de uso de suelo que se le ha otorgado(adjunte planos de referencia).
2. Informe, si en la Quebrada Ancupiti se tiene previsto emplazar o en ejecución alguna actividad, obra o proyecto.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

